

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

30861 *Extracto de la Resolución de 22 de septiembre de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2026 de las ayudas Torres Quevedo.*

BDNS(Identif.):918657

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918657>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la convocatoria, las empresas, entre las que se incluyen las empresas spin-off y las Jóvenes Empresas Innovadoras, los centros tecnológicos, los centros de apoyo a la innovación tecnológica, las asociaciones empresariales y los parques científicos y tecnológicos.

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen como objeto promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos, en empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la incorporación de doctores y doctoras, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la colaboración público-privada y la demanda en el sector privado de personal, con la suficiente preparación para acometer planes y proyectos de I+D, ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación y el desarrollo de la I+D en general en tales entidades.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CNU/671/2026, de 29 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas asciende a 20.100.000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.770 de los Presupuestos Generales del Estado en los ejercicios 2028 y siguientes, o equivalentes que la sustituyan, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación serán presentadas por las entidades, de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 14 de la

convocatoria.

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 8 de octubre y finalizará el día 29 de octubre de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Trayectoria científico-técnica del candidato/a.
- b) Calidad, viabilidad y relevancia científico-tecnológica de la actividad propuesta.
- c) Impacto.

La descripción de los criterios y subcriterios, así como su valoración, se determinan en el anexo de la convocatoria.

Madrid, 22 de septiembre de 2026.- El Presidente de la Agencia Estatal de Investigación, Juan Cruz Cigudosa García.

ID: A260040765-1